

Señores

JUZGADO 052 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C.

ASUNTO: SOLICITUD SUSPENSION DEL PROCESO Y REMISION AL LIQUIDADOR
PROCESO 11001310305220240019000

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: GLOBALTEK DEVELOPMENT S.A.

DEMANDADO: VIPWARE INVESTMENT S.A.S.

DEMANDADO: VICTOR MANUEL PATIÑO MORENO

DEMANDADO: GLORIA YAZMIN MEJIA GIRALDO

RADICADO: 2024-04-23

HECTOR JAVIER RENDON MORA, mayor de edad, vecino de Pereira, identificado con cédula de ciudadanía No **10.101.863 de Pereira**, abogado con **T.P. 82.516 del C.S. de la J**, actuando como **LIQUIDADOR ESPECIAL - SUPLENTE** de la sociedad **GLOBALTEK DEVELOPMENT S.A. EN LIQUIDACION** una vez cumplido con lo ordenado en la ley 1116 de 2006, y haberse informado a la Superintendencia de Sociedades, y teniendo en cuenta que el demandante en este proceso debe ser tenido en cuenta en el PROCESO DE LIQUIDACION y para la prelación de pagos:

SOLICITO:

- 1.- LA SUSPENSION DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.
- 2.- LA REMISION DEL PROCESO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA A ESTE LIQUIDADOR, PARA EFECTOS DE INCLUIRLO EN EL TRAMITE PARTITIVO
- 3.- EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES EXISTENTES DENTRO DEL PROCESO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 238 y 240 DEL CODIGO DE COMERCIO.

Atentamente,



HECTOR JAVIER RENDON MORA
LIQUIDADOR ESPECIAL SUPLENTE
Cédula 10.101.863 de Pereira

T.P. 82.516 del C.S. de la Judicatura